

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2018

Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución General N° 03/2013, de fecha 04 de Febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un Único Código de Actividades para el Impuesto a los Ingresos Brutos (locales), "CUASE", por lo que los contribuyentes que se re-empadronaron con los listados de actividades anteriores deberán modificar las mismas según los códigos de actividades establecidas en el CUASE.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE a los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos (locales) a modificar el Nuevo CÓDIGO DE ACTIVIDADES, según lo determina el "CUASE" (Código Único de Actividades de Santiago del Estero).

ARTÍCULO 2°: Los contribuyentes deberán liquidar el gravamen que corresponda según la naturaleza de su actividad, aplicando en sus presentaciones el nuevo Código de Actividades y alícuota según la ley impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución entrará en vigencia el 31 de Octubre de 2018 para adecuar los sistemas a un único nomenclador de actividades, a partir de la cual será obligatorio para todos los contribuyentes, quedando sin efecto el nomenclador anterior.

ARTÍCULO 4°: Los contribuyentes que incumplan las dispositivas de la presente, serán pasibles de las Sanciones establecidas en el Código Fiscal.

ARTÍCULO 5º: Facúltase a la Subdirección de Informática a dar de baja a las actividades del nomenclador anterior. En caso de no cumplir con la presente normativa, imposibilitará efectuar las DDJJ futuras.-

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero